



Solita, Caquetá, 24 de septiembre del 2026.

Señores

FERESCOM S.A.S RL CARLOS ANDRES VALENCIA RUBIO

SINERGIA CONSTRUCTORA ZOMAC S.A.S RL EDWARD FERNANDO RESTREPO SALAZAR

Posibles Proponentes

Referencia: Respuesta Observación –Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 111-SAMC-2026**.

De manera cordial y atendiendo el requerimiento realizado, la administración municipal de Solita Caquetá, procede a dar respuesta de fondo a las observaciones presentadas por ustedes al Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 111-SAMC-2026, cuyo objeto comprende el **"FASE 1 OPTIMIZACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"**.

La administración municipal de Solita Caquetá, propende por la garantía de los principios emanados para la contratación estatal, en procura de la diligencia y oportunidad para los procesos que se adelantan, con base en lo anterior le manifestamos que estructuraremos la respuesta, de tal forma que enunciaremos la observación y a su vez procederemos a impartir la manifestación de la administración al respecto:

OBSERVACION 1 - FERESCOM S.A.S RL CARLOS ANDRES VALENCIA RUBIO – SOLICITUD ANTICIPO

OBSERVACIÓN 2 - SINERGIA CONSTRUCTORA ZOMAC S.A.S RL EDWARD FERNANDO RESTREPO SALAZAR – SOLICITUD ANTICIPO

RESPUESTA OBSERVACIONES

La Entidad ha evaluado detenidamente las solicitudes presentadas por los interesados y encuentra que los argumentos expuestos resultan razonables, convenientes y ajustados a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

El otorgamiento de un anticipo constituye una herramienta financiera y de apalancamiento que tiene como propósito fundamental facilitar la correcta, oportuna e ininterrumpida ejecución del objeto contractual. Proveer de liquidez inicial al contratista permite la rápida movilización de equipos, la adquisición oportuna de materiales, insumos o bienes, y el inicio efectivo de las labores en los plazos previstos por la administración. De esta manera, se mitigan presiones financieras excesivas sobre el flujo de caja del futuro ejecutor, previniendo traumatismos en la ejecución del contrato.

Habilitar el pago de un anticipo democratiza la participación en los procesos de selección, garantizando efectivamente una mayor pluralidad de oferentes en la presente Selección Abreviada. Una mayor concurrencia redundará en el interés general, pues permite a la Entidad contar con un abanico más amplio de propuestas y asegurar las condiciones más favorables para el municipio.

Proyectó:	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional de Estructuración Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	Cargo	Asesor de Contratación	Firma	

Centro Administrativo Municipal: Carrera. 3 # 3-42, Barrio el Centro, Solita -Caquetá
E-mail: ventanillaunica@solita-caqueta.gov.co / contactenos@solita-caqueta.gov.co
www.solitacaqueta.micolombiadigital.gov.co
Teléfono: 321-499-2032





Por su parte, el marco jurídico, específicamente el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, faculta a las entidades estatales para entregar anticipos que no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Bajo esta premisa, resulta jurídicamente viable y financieramente prudente acceder a la petición de los interesados, resguardando siempre los recursos públicos mediante la exigencia de las garantías correspondientes.

En este sentido, se justifica su otorgamiento toda vez que los recursos se invertirán, en la etapa inicial del proyecto:

1. Adquisición de materiales e insumos principales: Compra anticipada de las materias primas, elementos y suministros necesarios para las primeras fases de ejecución. Esto permite congelar precios frente a fluctuaciones del mercado y asegurar el abastecimiento oportuno en el sitio de los trabajos.
2. Movilización y logística: Cubrimiento de los gastos asociados al traslado de equipos, herramientas, maquinaria y personal técnico o logístico hasta el municipio de Solita, garantizando la instalación oportuna del contratista en la zona de intervención.
3. Costos operativos y adecuaciones preliminares: Financiación de labores iniciales como la instalación de campamentos, adecuación de bodegas, replanteos y la contratación de la mano de obra requerida para el arranque físico de las actividades.
4. Trámites y costos indirectos de inicio: Gastos inherentes a la legalización y puesta en marcha del proyecto que demandan liquidez inmediata, tales como el pago de tasas, impuestos y la constitución de las garantías contractuales exigidas.

Que, con el fin de garantizar la eficiente ejecución del objeto contractual dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 111-SAMC-2026** y garantizar la pluralidad de oferentes en la participación del presente proceso, se considera pertinente **ACOGER PARCIALMENTE** la observación y establecer la forma de pago de la siguiente forma:

4. Forma de Pago

El municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- A) Un (01) primer pago, correspondiente al equivalente del treinta (30%) por ciento del valor del contrato, en calidad de **anticipo**; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, suscripción del acta de inicio, entrega de las pólizas correspondientes y plan de manejo o inversión de anticipo, aprobado por el supervisor.
- B) Pago de obra ejecutada. Se pagará al contratista, el valor del contrato mediante la presentación de dos actas parciales, hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato, previo aval y suscripción del acta de recibo parcial, por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato y contratista de obra, la primera acta parcial debe corresponder a un avance de obra no inferior al cincuenta por ciento (50%) y la segunda acta parcial debe corresponder a un avance de obra no inferior al ochenta por ciento (80%), la amortización se realizará en el primer pago parcial.
- C) Pago Final: El veinte por ciento (20%) final del valor del contrato, se pagará previa presentación del acta de recibo final de obra y acta de liquidación de contrato de obra; actas avaladas y suscritas por la interventoría y/o supervisión del contrato y contratista de obra.

Proyectó:	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional de Estructuración Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	Cargo	Asesor de Contratación	Firma	



Cada pago debe cumplir con los siguientes requisitos, y/o que correspondan:

1. Informe técnico final de la Ejecución del Contrato, acompañado del libro diario de obra o bitácora, con la respectiva relación de la ejecución presupuestal.
2. Informe y certificación del interventor y/o supervisor, del recibido a satisfacción del avance en los trabajos ejecutados por el contratista.
3. Factura o documento equivalente o cuenta para cobro, de acuerdo con las cantidades presentadas y recibidas a satisfacción por el interventor y/o supervisor.
4. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
5. Certificación expedida por el contratista o revisor fiscal o el representante legal, según corresponda de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago como contratista y de la nómina vinculada para el proyecto, con las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar, anexando las planillas de seguridad social que lo acrediten.
6. Que exista cupo PAC.

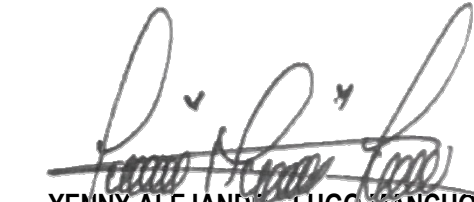
A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de alguna naturaleza.

El Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones sobre el valor total del contrato incluido las adiciones en valor, de conformidad con el estatuto tributario y remitirá el comprobante de egreso a la carpeta contractual correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a incluir la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

Sin otro particular y en espera de su participación, agradecemos la participación.

Atentamente,


YENNY ALEJANDRA LUGO MANCHOLA
Secretaría de Planeación, OCAD y TIC'S
Alcaldía de Solita

Proyectó:	Erika Liliana Motta Muñoz	Cargo	Profesional de Estructuración Contratación	Firma	
Revisó PJ:	Nelson Andrés Oviedo Escobar	Cargo	Asesor de Contratación	Firma	